

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

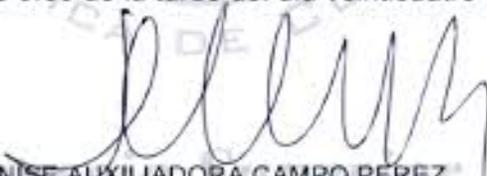
FIJACION EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DE TRASLADO
NYRD RAD:13001-33-33-012-2013-00206-00 JUAN DE JESUS TABARES ARDILA Contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	RECURSO DE REPOSICION	MARTES 25 DE JUNIO DE 2013 A LAS 8:00 A.M.	MIERCOLES 26 DE JUNIO DE 2013 A LAS 5:00 P.M.

El anterior proceso se fija en lista por el término legal de un (1) día hábil en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena, y en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co, a la parte contraria, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013) siendo las 8:00 de la mañana.


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

Se desfija esta lista siendo las 5:00 de la tarde del día veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013).


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

de la Judicatura

ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO
ABOGADO.

Barrio Prado Carrera 35 No. 29 – 110 Tel. 6446146 / 315 6231775
Cartagena de Indias D.T. y C.



SEÑOR
JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
E.S.D

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DDO.: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.
DTE.: JUAN DE JESÚS TABARES ARDILA
REF.: 0012 - 2013- 00206 – 00.

H: 2:33

ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con respeto presento ante este despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto de fecha 07 de junio de 2013 notificado por estado electrónico No. 43 de fecha 11 de junio de 2013, el cual declara la falta de competencia territorial para conocer del medio de control impetrado, toda vez que según **CERTIFICACIÓN** emitida por la demandada **CREMIL** allegada en anexos de demanda, la **ULTIMA UNIDAD MILITAR** donde el actor prestó sus servicios a la patria fue en la **FUERZA NAVAL DEL ATLÁNTICO**.

Al respecto señor Juez me permito reponer este auto aludiendo las siguientes razones:

Incorre en error el despacho al ordenar remitir el expediente a la ciudad de Barranquilla por falta de competencia territorial, toda vez que **LA FUERZA NAVAL DEL ATLÁNTICO** está ubicada geográficamente en la ciudad de Cartagena a la entrada del Barrio Bocagrande, y por el hecho de que en su denominación diga Atlántico, no significa esto que dicha guarnición este en la ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico.

Para más lucidez en el tema, me permito ilustrar este tópico con la siguiente información la cual puede ser corroborada en la página web de dicha entidad, buscando por medio de este link <http://fnc.armada.mil.co/index.php/en/arc-qalm-padillaq.html>:

“El 28 de enero de 1980 el Consejo Superior de la Defensa Nacional recomienda la adquisición de cuatro Fragatas clase FS-1500 de construcción alemana en los astilleros "Howaldtswerke - Deutsche Werft" en Kiel.

El 14 de junio de 1982, con el bautizo de la primera Fragata Misilera, de las cuatro similares ordenadas a construir por Colombia, empieza a ser realizada para la Armada no solo el sueño sino el esfuerzo de sus hombres que con espíritu patriótico y férrea voluntad lucharon por lograr la necesaria renovación del material de guerra para la marina colombiana.

La voluntad de un pueblo y su marina, agradecidos con su más insigne héroe naval, se consagra con el nombre para esta primera fragata colombiana de la era de los proyectiles dirigidos: "Almirante Padilla".

En la historia de la Armada dos unidades de guerra han llevado con anterioridad este nombre: la primera fragata, desplegó heroicamente el Pabellón Nacional en ultramar en misiones de combate durante el conflicto de Corea como parte de la flota naval de las Naciones Unidas; la segunda, tipo destructor transporte de asalto anfibio, de sobresalientes actuaciones en operaciones de soberanía en los mares patrios.

La situación geopolítica de Colombia en el concierto de las naciones y especialmente de las del Caribe, así como el establecimiento por medio de la Ley 10/78 del mar territorial y la zona económica exclusiva, determina la necesidad impostergable de dotar a la Armada de buques modernos para la defensa de la soberanía nacional y protección de los recursos naturales existentes en su zona económica marítima exclusiva.

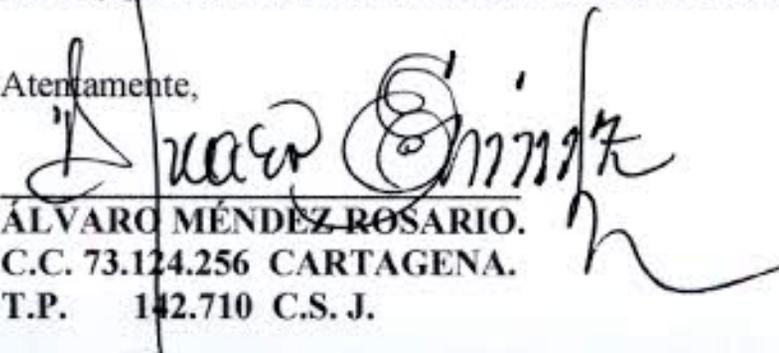
A partir del año 1983 la FRAGATA SE INCORPORA A LA ARMADA NACIONAL Y SE DESTINA COMO UNIDAD ORGÁNICA DE LA ENTONCES FUERZA NAVAL DEL ATLÁNTICO CON BASE DE OPERACIONES EN CARTAGENA DE INDIAS. Durante sus dieciséis años de servicio ha participado en múltiples operaciones de soberanía nacional, búsqueda y rescate, interdicción, orden público y brigadas de salud entre otras; participando además en diversas operaciones internacionales con diferentes marinas del mundo.

Así mismo señor juez me permito señalar que en la página web anotada con anterioridad puede verificar en su parte inferior la dirección exacta del Fuerza Naval del Atlántico, y comprobará que dicha entidad está ubicada en esta ciudad.

Anexo en esta oportunidad **CERTIFICACIÓN** emanada por el Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional donde se puede observar que esta es mucho más amplia bajo el entendido que el actor la última guarnición militar donde prestó sus servicios a la patria fue en la **Fuerza Naval del Atlántico "ARC Almirante Padilla" de Guarnición Cartagena Departamento de Bolívar.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito señor juez; reponga el auto de fecha 07 de junio de 2013 el cual declara la falta de competencia territorial para conocer del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, toda vez que este despacho es el competente para conocer del presente asunto y no los juzgados orales de Barranquilla como lo manifiesta usted, y proceda al estudio de la demanda en mención.

Atentamente,


ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO.
C.C. 73.124.256 CARTAGENA.
T.P. 142.710 C.S. J.



3

No. CERT12-5846 -MDSGDAGAG-12.12

Bogotá, D.C., jueves, 08 de noviembre de 2012

Señor

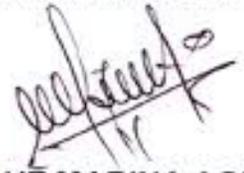
JUAN DE JESUS TABARES ARDILA
Barrio el Prado Carrera 35 No. 29 – 110
Cartagena – Bolivar

CERTIFICADO DE ÚLTIMA UNIDAD

La suscrita Coordinadora del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional,

CERTIFICA

Que la última Unidad donde prestó sus servicios el señor Suboficial Jefe Contramaestre ® de la Armada Nacional **JUAN DE JESUS TABARES ARDILA**, fue en la Fuerza Naval del Atlántico "ARC Almirante Padilla", de guarnición Cartagena, departamento Bolivar; fue retirado del servicio mediante Resolución No. 206 de 1959, con Novedad Fiscal primero (01) de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.


LUZ MARINA AGUILERA LEON
Coordinadora Grupo Archivo General

Elaboró SV SOTO 

Digito SP GARCIS 

Revisó PD JEISON MEJIA 

SIGOB 108777 / 2012

H.L. N° 72437

NOTA: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉSTA CERTIFICACIÓN REEMPLAZA CUALQUIER OTRA EXPEDIDA EN FECHA ANTERIOR.

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 6 No. 51A-96 Chapinero
Teléfono 5705036 / FAX 5705037
PBX: 3150111 Extensiones 28107 / 28106
www.mindefensa.gov.co - archivo@mindefensa.gov.co